



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1197

(04-OCTUBRE-2022)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° IDARTES-SA-SI-006-2022”

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Resolución No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución N° 543 del 30 de junio del 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de nombramiento N° 098 del 30 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el Instituto Distrital de las Artes, en adelante IDARTES, creado por el Acuerdo No. 440 del 24 de junio de 2010 del Concejo de Bogotá, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que de conformidad con el citado acuerdo, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES- entre otras funciones tiene las siguientes: *a) Participar en el proceso de formulación concertada de las políticas distritales que orienta y lidera la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en el campo de las artes. b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital. c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico. e) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos que articulen el campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico, con los órdenes regional, nacional e internacional, así como desde la perspectiva territorial, local y poblacional del Distrito Capital, en consonancia con las políticas del sector. f) Administrar los escenarios culturales de su propiedad, así como los demás que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo. g) Asegurar la producción técnica y logística para el correcto funcionamiento de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes. h) Diseñar las estrategias para asegurar la promoción*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1197

(04-OCTUBRE-2022)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° IDARTES-SA-SI-006-2022”

y gestión de recursos públicos y privados que permitan el adecuado desarrollo de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes cuando se considere necesario”.

Que mediante el Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”* el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital. Dentro del Plan de Desarrollo se encuentra el Propósito No 1 denominado *“hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”*, dentro del cual se incluye el logro No 9 que establece: *“Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro.” que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social.”*

Que según el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 *“Por el cual se crea la Oficina de Control Disciplinario interno y se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”* se dispone que para el desarrollo de su objeto y funciones el IDARTES contará con la Subdirección de las Artes, Subdirección de las Equipamientos Culturales y Subdirección de Formación Artística, entre otras.

Que son funciones de la Subdirección de Formación Artística, las siguientes: a) *Dirigir e implementar políticas y estrategias orientadas al desarrollo de la formación artística en Bogotá D.C.* b) *Gestionar el diseño, implementación y ejecución de planes, programas y proyectos de formación artística orientados a la simulación, creación, investigación y apropiación de las artes en la ciudad.* c) *Desarrollar estrategias para promover el acceso a la oferta de formación artística en todas las dimensiones del campo del arte en la ciudad.* d) *Promover la formación artística para toda la comunidad en Bogotá D.C. especialmente para las niñas, los niños, jóvenes, y comunidad en general de la ciudad.* e) *Promover procesos orientados a la cualificación de los artistas y demás agentes del campo del arte en la ciudad.* f) *Proponer y desarrollar estrategias para fortalecer la apropiación de las artes a través de la formación de públicos, así como de otras estrategias de mediación.* g) *Establecer alianza de articulación intersectoriales, distritales y locales para el desarrollo de las actividades propias de la formación artística.* h) *Articular las diferentes iniciativas y programas de formación artística y cultural que realizan las entidades públicas y las organizaciones culturales para promover la movilidad y correspondencia.* i) *Fomentar y estimular la implementación de los Centros de Formación Artística en las diferentes áreas.* j) *Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

Que el programa CREA de la Subdirección de Formación Artística busca a través de los equipos de artistas formadores de las diferentes áreas - Teatro, Artes plásticas, Música, Literatura, Danza, Audiovisuales, y Artes electrónicas-, propicien nuevas experiencias y logren generar acontecimientos altamente significativos a todos los beneficiarios, asistiendo a la formación presencial en las Instituciones Educativas Distritales IED, (en sede CREA), en espacios de extensión que el programa CREA ha dispuesto, logrando que los beneficiarios amplíen sus capacidades creativas desde distintas prácticas artísticas.

Que de acuerdo con lo citado anteriormente, se refuerza la necesidad de adquirir la dotación que acompaña los procesos de formación en artes desde el programa Crea en las diferentes localidades, Con el fin de contribuir con el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el proyecto de inversión 7619 *“Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.”* y se justifica la necesidad de la compra de los elementos y material

RESOLUCIÓN No.1197

(04-OCTUBRE-2022)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° IDARTES-SA-SI-006-2022”

pedagógico a adquirir con el fin de fortalecer la convocatoria especialmente en las líneas Arte en la escuela, línea Converge e Impulso Colectivo.

Que el programa Nidos, Arte en Primera Infancia hace parte de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes, Idartes, tiene como principal objetivo es contribuir a la garantía de los derechos culturales de la primera infancia a través de obras, contenidos y experiencias artísticas de calidad, en los distintos entornos y territorios desde el reconocimiento y celebración de la diversidad en Bogotá.

Que la estrategia de circulación, promueve la creación de obras, conciertos y experiencias que involucran distintas disciplinas de las artes dirigidas específicamente a la primera infancia y la circulación de las mismas tanto en los diferentes escenarios artísticos que hacen parte de la infraestructura cultural de la ciudad, así como en los distintos lugares territorios y contextos donde ellos y ellas se encuentran, aportando así a la descentralización y garantía de acceso a la oferta artística de calidad por parte de los niños y niñas de primera infancia y mujeres gestantes de la Ciudad.

Que la Subdirección de Equipamientos Culturales, es la dependencia que se encarga de orientar y proyectar el uso y mejoramiento de los escenarios culturales a cargo del Instituto y de su programación artística en coordinación con la Subdirección de las Artes; dada la complejidad e importancia que implica la administración del Teatro Jorge Eliecer Gaitán y a la Cinemateca Distrital, las responsabilidades sobre el mismo son asumidas en el interior de la Subdirección por la Gerencia de Escenarios. (...)

Que el planetario hace parte de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes, Idartes y es el escenario en donde se implementa el aprendizaje basado en la investigación científica se dinamiza sobre la base de una selección de preguntas de investigación contextualizadas que evoquen en los estudiantes un nivel profundo de compromiso por explorar para construir posibles modelos que den respuesta a aquellas inquietudes. Esta naturaleza exploratoria de la investigación científica permite a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes lidiar con diferentes formas de representar sus ideas, además de pensar creativamente respecto a las preguntas que por lo general no poseen respuestas simples, o incluso, no tienen respuesta; Otra característica metodológica de este modelo se asocia con el abordaje de temas complejos, que plantea la necesidad de que los estudiantes actúen de manera creativa e imaginativa relacionando diferentes áreas del conocimiento, por lo tanto, tiene relación con lo interdisciplinar y lo transdisciplinar, lo cual puede considerarse como un motor poderoso para el aprendizaje significativo.

Que el IDARTES a través del Planetario de Bogotá y en el marco del convenio interadministrativo N° 3808288 del 2022, se convierte en un escenario de promoción de la cultura científica, y pone a disposición del sector educación su misión de contribuir con la apropiación social de la cultura, para lo cual desarrolla planes, programas y proyectos que a través de diversas estrategias benefician, no solamente a 8000 niños, niñas y jóvenes sino también a los adultos y docentes de instituciones educativas.

Que estas estrategias están enmarcadas en la programación convergente y la innovación del proyecto 7614 “Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C”, el cual busca Generar una RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES SUSTENTABLES que garanticen la apropiación ciudadana, la oferta artística y de cultura científica diversa e incluyente y la gestión de recursos para la innovación social y cultural.

Que en consideración a lo anterior, surge la necesidad de contar con la totalidad de materiales y elementos, para la implementación, desarrollo y ejecución de las actividades previstas en el marco del convenio interadministrativo N° 3808288 de 2022, coadyuvando de esta manera a la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1197

(04-OCTUBRE-2022)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° IDARTES-SA-SI-006-2022”

indagación, experimentación, reflexión y análisis del conocimiento de la astronomía y las ciencias del espacio.

Que el IDARTES teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar y los materiales y elementos requeridos por la entidad, realizó la consulta de acuerdos marcos donde se evidenció que no se encontraron acuerdos relacionados con las fichas técnicas solicitados, adicional a lo anterior se realizó la solicitud en la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC, y de acuerdo a la consulta realizada en las fichas SIBOL no se encontró el 100% de los elementos requeridos por la Entidad.

Que en este orden de ideas, se plantea la necesidad para el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**, de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR **SUBASTA INVERSA**, el cual encuentra su sustento en las consideraciones precedentes, dando como resultado del proceso de selección, celebrar un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, para ejecutar el siguiente objeto contractual: *“Suministrar insumos, elementos y material pedagógico requeridos en virtud de las actividades misionales de la Subdirección De Formación Artística y las desarrolladas en el marco del convenio entre Secretaría De Educación Del Distrito Y El Idartes - Subdirección De Equipamientos Culturales - centro de interés en astronomía, según las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.”*.

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el **día 21 de septiembre de 2022** se publicó en la plataforma transaccional Secop II: Análisis de Sector, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa N° IDARTES-SA-SI-006-2022**.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 el IDARTES, mediante acto administrativo motivado, de apertura al proceso de contratación y se define los requisitos que debe contener el mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa N° IDARTES-SA-SI-006-2022**, para desarrollar el siguiente objeto contractual: *“Suministrar insumos, elementos y material pedagógico requeridos en virtud de las actividades misionales de la Subdirección De Formación Artística y las desarrolladas en el marco del convenio entre Secretaría De Educación Del Distrito Y El Idartes - Subdirección De Equipamientos Culturales - centro de interés en astronomía, según las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa N° IDARTES-SA-SI-006-2022**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.



RESOLUCIÓN No. 1197

(04-OCTUBRE-2022)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° IDARTES-SA-SI-006-2022”

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día **04 de octubre del 2022** y como fecha de cierre el día **14 de octubre del 2022**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa N° IDARTES-SA-SI-006-2022**, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS \$327.702.500** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA - CREA							
CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN
3191	02301160114 0000007619	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.	O232020200661151 Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería	1-100-F001 VA-Recursos distrito	\$150.000.000	01/08/2022	2020110010061
3192	02301160114 0000007619	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.	O232020200661131 Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de hilo, telas y tejidos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	\$16.307.500	01/08/2022	2020110010061
SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES - SEC							
CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN
3384	02301160121 0000007614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica	155.000.000	25/08/2022	2020110010158
SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA - NIDOS							
CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN
3301	02301160112 0000007617	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.	O232020200661131 Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de hilo, telas y tejidos	1-100-I011 VA-Estampilla procultura	\$6.180.000	11/08/2022	2020110010209
3323	02301160112 0000007617	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.	O232020200661151 Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería	1-100-I011 VA-Estampilla procultura	\$215.000	16/08/2022	2020110010209



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1197

(04-OCTUBRE-2022)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° IDARTES-SA-SI-006-2022”

NOTA: La entidad se reserva la facultad de adjudicar el proceso hasta por el monto total del presupuesto oficial, no obstante, los valores por ítem corresponderán a los valores unitarios de la propuesta que resulte ganadora en la subasta inversa que se lleve a cabo.

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección se encuentran debidamente publicados y podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa N° IDARTES-SA-SI-006-2022**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D.C. a los 04-OCTUBRE-2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó	Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisión:	Stephany Johanna Nañez – Profesional Especializada Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Lorena Galindo Lugo - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Jairo Ignacio Ramirez Cruz - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Jair Sagastuy Peralta - Contratista Oficina Asesora Jurídica	